



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00058-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

EJECUTADO: NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA

Riohacha, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial de la entidad bancaria ejecutante, y, revisado el expediente, se observa que en los autos notificados el 04 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares en el proceso de la referencia, se incurrió en error al digitalizar la fecha de emisión de los mismos, toda vez que la fecha correcta es 03 de septiembre de 2020 y no 03 de agosto de 2020 como quedó registrado.

Aunado a ello, en el numeral 1.2 de la parte resolutive del mandamiento de pago, el valor numérico pretendido difiere del escrito en letras, siendo correcto el numérico.

Por lo anterior, se hace necesario corregir dichas providencias, en lo relacionado a la fecha de elaboración de los autos y el valor pretendido en letras descrito en el numeral 1.2 de la parte resolutive del mandamiento de pago, más aún cuando el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En virtud a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la norma citada, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CORREGIR la fecha de emisión de los autos por medio del cual se libró mandamiento de pago y se decretó medidas cautelares, cuya fecha correcta es 03 de septiembre de 2020.
2. CORREGIR el numeral 1.2 de la parte resolutive del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que el valor en

letras correcto es QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aba07fe82d0479cf7602b44998cef4d7fa7a4aee457ecbc1d60ea07cecc4e2c
3**

Documento generado en 29/09/2020 09:15:34 a.m.